

Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

..: 12671999



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA
CORREO N°66758 del 28.06.2017
Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39656

SANTIAGO, 27 de Febrero de 2020

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD
RESIDENCIA POR CORREO N°66758 del 28.06.2017 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que
Nadege DELLER de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que la extranjerista
solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso
regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA N°1965 del
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó
y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por
plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 17
17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visación
sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte
documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas
en pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento
de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver
solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en
artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD
RESIDENCIA POR CORREO N°66758 DEL 28.06.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por
Nadege DELLER de nacionalidad HAITIANA, mediante la cual solicitó visación
TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento de la
Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso
regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y
Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/LTO
[447] 27/02/2020

NRD